



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2023-GRA/CR.

Huaraz, 27 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **lunes 27 de marzo de 2023**, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, en atención a la Convocatoria N° 05-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 22 de marzo de 2023, la solicitud de fecha 27 de marzo de 2023, presentado por el **Mag. Nolberto Hugo Roca Maza**, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Huarmey, y;



CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9°, 31° y 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en sus artículos 11° y 13° disponen que el Consejo Regional "**Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)**" y en su artículo 15° sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "**a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)**"; dispositivo legal, concordante, con el artículo 13° y el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, por otra parte, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las normas y disposiciones regionales prescribe: "**Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)**"; marco dentro del cual, es de **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Áncash, emitir **Acuerdos Regionales** como lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)**" y que es concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante la solicitud de fecha 27 de marzo de 2023 el Consejero Regional de Áncash, **Mag. Nolberto Hugo Roca Maza**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, presentó al **Dr.**



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Walter Medrano Acuña, Consejero Delegado del Consejo Regional, la solicitud de **justificación por inasistencia a la SESIÓN EXTRAORDINARIA programada para el día lunes 27 de setiembre de 2023**, en la que textualmente señala: "(...) por motivo de salud no podré asistir a la sesión extraordinaria de Consejo Regional establecida para el día lunes 27 de marzo de 2023, según Convocatoria N° 05-2023-SE-GRACR/CD; por lo que solicito la correspondiente justificación de mi inasistencia (...)";

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, prescribe que el Consejo Regional de Áncash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Áncash, en tanto que en su artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, asimismo en su artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el literal a) del artículo 27° del Reglamento Interno de Consejo Regional de la licencia por salud señala: "*Las licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada*"; en el presente caso el **Mag. Nolberto Hugo Roca Maza**, Consejero Regional por la Provincia de Huarney, en su solicitud adjunta el Certificado Médico N° 0025410, de fecha 26 de marzo de 2023 suscrito por el Médico Cirujano Santos Namuche Namuche con CMP 11745, la receta médica y el Recibo por Honorarios N° 4775;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el **día lunes 27 de marzo del año en curso**, el Consejero Delegado da cuenta de la solicitud de fecha 27 de marzo de 2023, firmado por el **Mag. Nolberto Hugo Roca Maza**, Consejero Regional por la Provincia de Huarney; disponiendo su lectura; culminado lo cual, el Consejero Delegado somete a votación la mencionada solicitud de justificación, siendo **APROBADO por UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACION POR INASISTENCIA A LA SESION EXTRAORDINARIA** programada para el día **lunes 27 de marzo de 2023**, presentada por el **Mag. Nolberto Hugo Roca Maza**, Consejero Regional por la Provincia de Huarney, por las razones expuestas en la solicitud de fecha 27 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO